



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 19 de diciembre del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 042-2024-MDRM/CM de fecha 19 de diciembre de 2024; que aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena para el ejercicio fiscal 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 1 del artículo 195° de la constitución política del Perú, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, en concordancia con el literal d) del artículo 42° de la ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, el cual establece que los gobiernos promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2025 por el monto de S/. 251 801 045 185.00 (Doscientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Uno Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco con 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la constitución política del Perú;

Que, mediante Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", conforme al numeral 1.1. del artículo 1°: " La presente directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disposición de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2024-MDRM/CM de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, el mismo que asciende al monto de S/. 1'770,906.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL Y NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal mencionada en el considerando precedente;



Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena debe ser promulgado por el alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado constituirá el documento que rige la ejecución del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena durante el Ejercicio Fiscal 2025;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo previsto el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2025 del pliego (301890) Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, de acuerdo a lo siguiente detalle:



GASTOS	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	770,906.00	43.53%
GASTOS DE INVERSIÓN	1'000,000.00	56.47%
TOTAL	1'770,906.00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INGRESOS ESTIMADOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN NUEVO SOLES)	RUBROS	(EN NUEVO SOLES)
1 Recursos Ordinarios	664,608.00	00. Recursos Ordinarios	664,608.00
2 Recursos Directamente Recaudados	6,185.00	09. Recursos Directamente Recaudados	6,185.00
3 Donaciones y Transferencia	0.00	13. Donaciones y Transferencia	0.00
4 Recursos Determinados	1'100,113.00	07. Fondo de Compensación Municipal	616,831.00
		08. Otros Impuestos Municipales	00.00
		18. Cano, Sobrecanon, Regalias, Renta de Adunas y Participaciones	483,282.00
5 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
TOTAL, INGRESOS	SI 1'770,906.000	TOTAL	SI 1'770,906.00

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2025.

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
GASTOS CORRIENTES	100%	SI. 616,831.00
TOTAL		SI.616,831.00

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente Resolución que se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina General de Planificación y Presupuesto de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS H. GUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE